



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
07/09/2023

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 1571996D

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día siete de septiembre de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

11 EXPEDIENTE 1571996D. EXPTE. 1/23 SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIACIÓN PABELLÓN SUNP-VI.

Por parte de la Concejalía Delegada de Hacienda se da cuenta del expediente 01/23 de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito regulado en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales (art. 177) y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril que desarrolla el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales (art. 35, 36, 37 y 38), al considerar:

1) Mediante Resolución de Alcaldía nº 1848 de 8 de marzo de 2023, se aprobó la incorporación al Presupuesto de gastos del ejercicio 2023, de los remanentes de créditos derivados del gasto de financiación afectada consecuencia de la liquidación del ejercicio 2022, y entre otros, en relación con el proyecto de financiación afectada 2018/2/12CON/2 denominado COFINANCIACION PABELLON SUNP VI correspondiente a la aplicación presupuestaria 210.3420.63200, el resultado de la incorporación fue el siguiente:

GASTOS				Proyecto	Denominación	SALDO INCORPORABLE	FINANCIACIÓN		
Aplicaciones Presupuesto Gasto 2022			CIC (saldo)				RTGFA (DF acum. +)	TOTAL	
org	progr.	econ.							
210	3420	63200	2018/2/12CON/2	COFINANCIACION PABELLON SUNP VI	338.666,59		65.988,18		338.666,59
							127.249,93		
							136.339,21		
							9.089,28		

2) El referido proyecto, en base a lo previsto en el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2023, que entró en vigor, tras la publicación del edicto correspondiente a la aprobación definitiva del Presupuesto general del año 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 36 de fecha 21 de febrero de 2023, disponía de la siguiente financiación:

ANEXO DE INVERSIONES (Art. 13.3 R.D. 500/90)											
										Centro Gestor	
Cod.	Indent.	Partida				RECURSOS PROPIOS	PRÉSTAMO	ENAJENACIÓN SOLARES (1)	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Cod.	Denominación
Org.	Prog.	Eco.	Denominación	Año Inicio y Terminación	Importe Total	Anualidad 2023					
210	3420	63200	Cofinanciación Pabellón SUNP-VI	2023	300.000,00	300.000,00	300.000,00			12	CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (OBRA PÚBLICA)

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo de 2023, se acordó la adjudicación de una operación de crédito a largo plazo, por lo que la financiación real del proyecto para el ejercicio 2023 asciende a 638.666,59 €.

Durante este ejercicio de 2023 y como consecuencia del desarrollo y ejecución del contrato de obra para la construcción del Pabellón SUNP VI, consta lo siguiente:

a) Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de mayo de 2023, mediante el cual se acuerda aprobar la revisión excepcional de precios relativa a la obra pabellón deportivo Sunp VI, incluido en el PIP y cofinanciado por el Ayuntamiento de Sagunto, por un importe total de 691.448,80 €.

b) Asimismo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2023 la certificación final y factura exceso de medición, correspondientes al mes de mayo de 2023, presentada por la empresa VICTOR TORMO S.L. (B98257116), relativa al contrato de obra denominado pabellón deportivo Sunp VI, incluido en el PIP y cofinanciado por el Ayuntamiento de Sagunto, suscrita por la dirección facultativa y la empresa contratista el 2 de junio de 2023 y supervisada por el arquitecto municipal, en fecha 30 de junio de 2023, cuyo importe asciende a cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos ocho euros (424.608 €), IVA incluido.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta que el crédito existente del proyecto 2018/2/12CON/2 denominado COFINANCIACION PABELLON SUNP VI correspondiente a la



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AC EHXE FMKJ EJQN 7YEW

Acuerdo 11 pl230907 - SEFYCU 4392898

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
07/09/2023

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 1571996D

aplicación presupuestaria 210.3420.63200 es de 144.927,41 € y el importe aprobado por la Junta de Gobierno Local correspondiente a la revisión excepcional de precios relativa a la obra pabellón deportivo Sunp VI, incluido en el PIP y cofinanciado por el Ayuntamiento de Sagunto es de 691.448,80 €, se precisa se precisa con urgencia dotar de crédito dicho proyecto por un importe de 546.521,39 €.

Del estado de ejecución de las aplicaciones presupuestarias del Capítulo 6 y que fueron financiadas mediante el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, así como consecuencia de la operación de crédito a largo plazo, se desprende que en la actualidad y por la situación procedimental en la que se encuentran puede modificarse, asimismo, la financiación de dichos proyectos de gastos de financiación afectada.

Por tal motivo y al objeto de dotar de la correspondiente agilidad y eficacia a las inversiones objeto del presente expediente, procede disminuir la financiación de las siguientes aplicaciones y proyectos:

Aplicaciones presupuestarias a disminuir	CREDITO A DISMINUIR	PROYECTO	CENTRO GESTOR
590 1650 61900 Mejora eficiencia energética instalaciones alumbrado publico	452.000,00	2022 2 MANTE 2	41-MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y SERVICIOS PÚBL.
660 3330 61000 Rehabilitación Patrimonio Guerra Civil Rehab.Trincheras	47.296,32	2023 2 PATRI 1	57-PATRIMONIO
320 9330 63201 Adecuación casal jove edif. ONCE	9.334,05	2019/2/31JUV/1	12-CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (OBRA PÚBLICA)
390 1320 62400 Elementos de transporte	2.178,50	2020/2/04POL/1	04-POLICIA LOCAL
660 3360 63201 Excavaciones arqueológicas	20.734,10	2020/2/57PAT/1	57-PATRIMONIO
320 3370 62500 CASAL JOVE SAGUNT	14.893,49	2019/2/31JUV/1	31-JUVENTUD
320 3370 63300 Equipo modernización Sala actuaciones Casal Jove	84,93	2022/2/1JUV/1	31-JUVENTUD
TOTAL	546.521,39		

Tras efectuarse la modificación de crédito, en favor del proyecto 2018/2/12CON/2 denominado COFINANCIACION PABELLON SUNP VI, quedará del siguiente modo:

Aplicaciones presupuestarias a aumentar	P-2023	PTM017-18-19-20	PTMO 23	DUSI	CREDITO A AUMENTAR	TOTAL P-2023
210 3420 63200 Cofinanciación Pabellón SUNP-VI	638.666,59	338.666,59	300.000,00	0,00	546.521,39	1.185.187,98

TENIENDO EN CUENTA QUE:

I.- El artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, previene entre otros, *que los suplementos de crédito se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

II.- El artículo 37 del citado Real Decreto regula el procedimiento del presente expediente modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito cuyo tenor literal es el siguiente:

1. *Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados, por orden del Presidente de la Corporación, y, en su caso, de los Órganos competentes de los Organismos autónomos dependientes de la misma, en las unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas.*

2. *A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:*

a) *El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*

b) *La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.*

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

c) *Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.*

d) *La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.*



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AC EHXE FMKJ EJQN 7YEW

Acuerdo 11 pl230907 - SEFYCU 4392898

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
07/09/2023

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 1571996D

3. La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación. (Artículo 158.2, LRHL).

Por todo lo expuesto, vista la Memoria de la Alcaldía justificativa, así como el informe de la Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2, Señores. Moreno e Iborra.- Votos a favor: 23, Señores/as. Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Rubio, Sáez, Catalá, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Guillen, Sánchez, Vila, Serrano, Gil, Picó y Rovira; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 01/23 en la modalidad de suplemento de crédito, que afecta en su totalidad al Capítulo VI del Presupuesto de gastos, según el siguiente desglose:

Aplicaciones presupuestarias a aumentar	CREDITO A AUMENTAR	PROYECTO	CENTRO GESTOR
210 3420 63200 Cofinanciación Pabellón SUNP-VI	546.521,39	2018 2 12CON 2	12-CONTRATACION
TOTAL	546.521,39		

Aplicaciones presupuestarias a disminuir	CREDITO A DISMINUIR	PROYECTO	CENTRO GESTOR
590 1650 61900 Mejora eficiencia energética instalaciones alumbrado público	452.000,00	2022 2 MANTE 2	41-MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y SERVICIOS PÚB.
660 3330 61000 Rehabilitación Patrimonio Guerra Civil Rehab.Trincheras	47.296,32	2023 2 PATRI 1	57-PATRIMONIO
320 9330 63201 Adecuación casal jove edif. ONCE	9.334,05	2019/2/31JUV/1	12-CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (OBRA PÚBLICA)
390 1320 62400 Elementos de transporte	2.178,50	2020/2/04POL/1	04-POLICIA LOCAL
660 3360 63201 Excavaciones arqueológicas	20.734,10	2020/2/57PAT/1	57-PATRIMONIO
320 3370 62500 CASAL JOVE SAGUNT	14.893,49	2019/2/31JUV/1	31-JUVENTUD
320 3370 63300 Equipo modernización Sala actuaciones Casal Jove	84,93	2022/2/1JUV/1	31-JUVENTUD
TOTAL	546.521,39		

SEGUNDO. - Exponer el Expediente de modificación de Créditos, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de las reclamaciones por los interesados y por los motivos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el presente ejercicio, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de régimen Local y en lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AC EHXE FMKJ EJQN 7YEW

Acuerdo 11 pl230907 - SEFYCU 4392898

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3